

## Oficio judicial de medidas cautelares sobre inmuebles

DTR 4/19

### Instrucciones para completar

#### Importante:

- El modelo de oficio judicial de medidas cautelares sobre inmuebles es de uso obligatorio para órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, no obstante ello el mismo podrá ser utilizado por organismos de otras jurisdicciones.
- Todos los datos que se solicitan tienen el carácter de obligatorio, salvo cuando se indique lo contrario.
- Deberá consignarse un oficio por cada inmueble y por cada acto.
- Deberá abonarse un comprobante - timbrado - por cada oficio.
- Estas instrucciones NO forman parte del oficio judicial y NO DEBEN ingresar con la documentación a este Registro.

- 1) Nro de timbrado: Se debe consignar los dieciséis dígitos del timbrado abonado, a continuación se muestra un ejemplo:

**Dirección Provincial del Registro de la Propiedad para Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.**  
TASA POR SERVICIOS REGISTRALES SEGÚN LEY 10.295

13/12/2018 12:21  
755216523  
Código Link Pagos: 0000000755216523

PARA EL CRÉDITO DE LA CUENTA 42695/0  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CTA. CORRIENTE CASA MATRIZ LA PLATA

**APellido y Nombre:** Perez Juan  
**AUTOS:** Juan Perez c/Gonzalez Carlos s/Daños y Perjuicios s/ lesiones  
**CAUSA N°:** 1234 **CUIT/CUIL:** 27-24698306-8  
**PARTIDO:** QUILMES **DEPTO JUDICIAL:** QUILMES  
**JUZGADO/TRIBUNAL:** JUZGADO 1ERA INSTANCIA nro.: 1 **FUERO:** CIVIL Y COMERCIAL  
**OBSERVACIONES:**

**Timbrado Nro.:** 10067000000216110

**IMPORTE A PAGAR \$** 230,00  
Son Pesos: **DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100.-**

El monto abonado estará disponible dentro de las 48/72 hs. de efectuado el mismo.

SELLAR AL DORSO 2.-PARA EL DEPOSITANTE

Nro de presentación y fecha: **Debe dejarse en blanco** ya que es completado por el Registro de la Propiedad a su ingreso.

- 2) Tipo de trámite: Seleccionar si el trámite fue abonado conforme a la tasa por servicios registrales ley 10.295 simple o urgente.
- 3) Lugar y fecha: consignar lugar y fecha del libramiento de la medida cautelar.
- 4) Tasa Especial por Servicios Registrales Ley 10.295 y sus mod.
  - a) Cumplimiento de la tasa.
  - b) Tasa sujeta a recupero.
  - c) Actúa con beneficio de litigar sin gastos / gratuidad ley 11.653 y mod.
- 5) Secretario o quien haga sus veces: Indicar solo el cargo.
- 6) Completar los datos del órgano jurisdiccional: juzgado / secretaría / departamento judicial
- 7) Autos Caratulados: Indicar la carátula de la causa y el nro de expte.
- 8) Deberá seleccionar de la lista el acto que ordena registrar: anotar / reinscribir / levantar / levantar al solo efecto / otros.
- 9) Especificar el código de acto y la medida ordenada:

Cód. Acto	Medida
7	Medida cautelar genérica
8	Levantamiento de medida cautelar genérica
16	Embargo
17	Ampliación de embargo
18	Levantamiento de embargo
19	Otros actos relativos a embargos
23	Litis
24	Litis en juicio expropiatorio
25	Levantamiento de litis
26	Otros actos relativos a litis
27	Prohibición de innovar
28	Levantamiento de prohibición de innovar
29	Otros actos relativos a prohibición de innovar
30	Prohibición de contratar
31	Levantamiento de prohibición de contratar
32	Otros actos relativos a prohibición de contratar
34	Reinscripción de medidas cautelares sobre inmuebles
56	Levantamiento de medida cautelar al solo efecto de escriturar

- 10) En caso que se ordene reinscribir / modificar / levantar una medida cautelar, deberá completar el número de presentación (clave de ingreso: código de entrada, número de

entrada y dígito verificador) y la fecha de la medida de origen, a continuación se muestra un ejemplo:



opcionalmente se podrá ingresar el código de acto y la medida oportunamente solicitada.

- 11) En caso de que la inscripción de dominio corresponda a la técnica de folio personal cronológico (Inmueble no matriculado) deberá citar folio y año si es posterior a 1916. En caso de ser anterior (1915) se deberá consignar Número/Año/Serie (en caso de corresponder).
- 12) UF/UC: Consignar el nro de unidad funcional o complementaria, en caso de corresponder.
- 13) Nomenclatura catastral y partida: Completar los datos requeridos.
- 14) Designación según título: citar el Lote y/o Mza./Qta./Ch/F (Según corresponda).
- 15) Designación según plano: es obligatorio citar el número de plano, el lote y la manzana.
- 16) Otros (Planos agregados al folio o legajo): Consignar solo en caso de corresponder.
- 17) Deberá procederse a la toma de razón siempre y cuando ...: Seleccionar una opción según corresponda: Titular de dominio / beneficiario ley 24374 / usufructuarios / otro derecho real / independientemente de quien resulte titular de dominio.  
En caso de seleccionar "otro derecho real" deberá consignarse en el rubro observaciones de cual se trata. Completar con los datos de la persona humana o jurídica. Si existieren más titulares se deberán replicar estos campos.
- 18) Auto que ordena la medida: Completar la misma y nombre junto con el nombre y apellido del juez firmante.

#### **Instrucciones para el pago de la tasa por servicios registrales ley 10.295:**

- 19) Para abonar la tasa, conforme punto 4)a), el solicitante deberá ingresar a [www.rpba.gov.ar/descargas/Formularios](http://www.rpba.gov.ar/descargas/Formularios) de pago, allí seleccionar el Formulario B, completar sus datos, tildar la opción "Para uso judicial", completar los datos requeridos y luego seleccionar el medio de pago: Pago por comprobante/pago electrónico.
- 20) Deberá generar un solo comprobante por cada oficio judicial a ingresar.
- 21) Podrá abonar mediante pago electrónico en cajeros automáticos y home banking de la red link.
- 22) Podrá abonar en efectivo en:

- a) Sede central.
- b) Delegaciones Regionales.
- c) Cajas timbradoras del Colegio de Escribanos.
- d) Provincia Net.
- e) Bancos habilitados: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nación, Ciudad, Credicoop, Hipotecario entre otros.

**Instrucciones adicionales para el caso de oficios ingresados en formato papel:**

- La impresión debe ser en doble faz.
- El oficio se debe completar vía web con las ayudas interactivas. No se puede completar en letra manuscrita **ni enmendar a mano o máquina de escribir.**
- Consignar autorizados para el diligenciamiento, cantidad de carillas y nro de folio de seguridad.
- Deberá estar firmado y con sello aclaratorio y sello del órgano jurisdiccional.
- En caso de requerir un oficio ampliatorio subsanatorio de una medida pendiente de inscripción deberá utilizar el formulario: "OFICIO AMPLIATORIO DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE INSCRIPCION". Deberá correlacionar folio de seguridad de la documentación original.